749

oficio.
Valga dos maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Don Juan de Aguilera y Cueba Regidor perpetuo de esta Villa y Real exercicio de Diputado para el negocio de que sabe dio en Consejo Real de Vuestra Magestad de que el guiamos de pago de y porque de Don Diego Cadena de quien pide en esta dicha Villa de Sesenta y cuatro y cabeza de dicha Provincia de Segovia de los diez y siete quentos de Maravedis de Vellon para esta Real Hacienda de Vuestra Magestad y

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.